DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

ORDEN GENERAL

O.G. de 27/03/2017 Número: 2230

El Boletín Oficial del Estado número 73, de fecha Lunes de 27 de Marzo, publica lo siguiente:

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN INT/266/2017, de 16 de marzo, por la que se dispone el cese de don Manuel Javier Peña Echeverría como Jefe Superior de Policía de Castilla y León,

-o0o-

El Boletín Oficial del Estado número 73, de fecha Lunes 27 de marzo de 2017, publica lo siguiente:

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN INT/267/2017, de 16 de marzo, por la que se nombra Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía a don Manuel Javier Peña Echeverría

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA NÚMERO 43 /2017, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE SUPERIOR DE POLICIA DE CASTILLA Y LEÓN, A CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Vacante puesto de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1, 5 y 6 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y en los artículos 1, 3.4, 4 y 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto efectuar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe Superior de Andalucía Occidental.

El procedimiento, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

El que se relaciona en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía; y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISION

El puesto de trabajo se proveerá mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen de Personal de la Policía Nacional, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

4.- PETICIONARIOS

Podrán participar los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a la categoría que se especifica en el Anexo I de esta Resolución, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

A tenor de la Disposición adicional tercera y de la transitoria sexta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, los puestos directivos de Jefe Superior de Policía sólo podrán ser ocupados por quienes posean la titulación exigida para acceder al subgrupo de clasificación (A1) en que se integra la Escala Superior.

5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Dado que se trata de un procedimiento especial presidido por el principio de celeridad, en virtud de lo estipulado en el artículo 47.6 de la Ley Orgánica 9/2015, las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularan en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaria de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespol, les será entregado un justificante de su participación.

6.- ALEGACION DE MERITOS

Los aspirantes podrán acompañar su currículum personal, alegando los méritos que estimen oportunos relacionados con el puesto de trabajo solicitado.

7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- El puesto de trabajo se adjudicará de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen de Personal de la Policía Nacional y en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

2º.- El destino adjudicado se consideran de carácter voluntario, y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

8.- RESOLUCIÓN

La presente convocatoria, designando al funcionario adjudicatario, se resolverá por Orden del Ministro del Interior, a propuesta del Director General de la Policía y previo informe del Secretario de Estado de Seguridad.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

10.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

ANEXO I
CLD 43/2017

CÓDOGO DEL PUESTO	PUESTOS CONVOCADOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEM. ESPECÍFICO	CATEGORÍA	Nº VACANTE
A3326	1	JEFE SUPERIOR	G810A VALLADOLID	30	27.078,66 €	COMISARIO PRINCIPAL	000129

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 21/2017, PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFES COMISARIA PROVINCIAL Y LOCAL, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Por Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Policía (Orden General número 2.225 de 20 de febrero de 2017) se anunció convocatoria pública número 21/2017, para la provisión de puestos de trabajo de Jefes Comisaría Provincial y Local, en distintas plantillas, por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta del Director Adjunto Operativo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver la convocatoria pública número 21/2017, adjudicando los puestos de trabajo a los funcionarios que se especifican en el **Anexo I**, quedando desiertos los puestos que igualmente se indican.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y, en todo caso, antes del día 30 de marzo del año 2017, a excepción de los funcionarios ahora nombrado que vengan desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 29 de marzo del 2017, asignándoles el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el día 30 de marzo del 2017, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciarán cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal competente, según los artículos 25, 26, 45 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN 21/2017

CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO	D.N.I.	NOMBRE	CATEGORÍA	PLANTILLA PROCEDENCIA
A1291 JEFE COMISARÍA PROVINCIAL COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID	A320A MADRID	22.615.581	VALVERDE SÁNCHEZ, MIGUEL	COMISARIO PRINCIPAL	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID
A1261 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARIA LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	D342A JEREZ DE LA FRONTERA	31.637.676	GARCÍA CARRASCO, FRANCISCO JOSÉ	COMISARIO	COMISARIA LOCAL DE PUERTO DE SANTA MARÍA
A1291 JEFE COMISARÍA PROVINCIAL COMISARIA PROVINCIAL SEVILLA	D620A SEVILLA	25.982.396	GARRIDO CANCIO, ANDRÉS MARTIN	COMISARIO PRINCIPAL	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A1256 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARIA LOCAL DE DOS HERMANAS	D644A DOS HERMANAS	28.877.133	VIDAL Y DELGADO ROIG, FRANCISCO JAVIER	COMISARIO	COMISARIA PROVINCIAL DE SEVILLA
A1251 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARIA LOCAL DE IRÚN	E242A IRÚN	*** DESIERTA 1 PLAZA ***			
A1270 JEFE COMISARÍA PROVINCIAL COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA	G920A ZAMORA	11.713.555	DE LA TORRE VECILLA, UBALDO	COMISARIO	COMISARIA LOCAL DE PONFERRADA
A1261 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARIA LOCAL DE EL FERROL	H141A EL FERROL	*** DESIERTA 1 PLAZA ***			
A1275 JEFE COMISARÍA PROVINCIAL COMISARIA PROVINCIAL DE LUGO	H220A LUGO	33.819.970	VILLAMARÍN RIELO, ANTONIO	COMISARIO	COMISARIA PROVINCIAL DE LUGO
A1270 JEFE COMISARÍA PROVINCIAL COMISARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA	I420A GUADALAJARA	3.076.612	ARROYO ARROYO, JOSÉ	COMISARIO	COMISARIA PROVINCIAL DE MADRID
A1256 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARIA LOCAL DE	I541A TALAVERA DE LA REINA	4.147.652	DELGADO DÍAZ, JOSÉ MARÍA	COMISARIO	COMISARIA LOCAL DE PUERTOLLANO

TALAVERA DE LA REINA					
A1256 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARIA LOCAL DE AVILÉS	K141A AVILÉS	51.626.495	ESTEBAN CORRAL, JOSÉ MARÍA	COMISARIO	COMISARIA LOCAL DE AVILÉS
A1256 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARIA LOCAL DE PUERTO DE LA CRUZ	M242A PUERTO DE LA CRUZ-LOS REALEJOS	*** DESIERTA ***	1 PLAZA		

Madrid, 24 de marzo de 2017

INSÉRTESE EN LA ORDEN GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE EL CONCURSO ESPECIFICO DE MÉRITOS NÚM. 113/2016, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO UNIDADES DE CABALLERIA, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Por Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2217 de 2 de enero de 2017) se convocó concurso de vacantes número 113/2016, para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso específico de méritos.

Una vez evaluados los méritos acreditados por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta del Director Adjunto Operativo, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver parcialmente el concurso específico de méritos número 113/2016, designando para cubrir los puestos de trabajo a los funcionarios que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, figurando en el Anexo II las vacantes que se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.3, según lo establecido en la base 10ª de la convocatoria.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y, en todo caso, antes del día 30 de marzo del año en curso, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 29 de marzo del año en curso, asignándoles el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el 30 de marzo de 2017, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-o0o-

INGRESO EN LA ORDEN DEL MERITO POLICIAL

Orden de 17 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior, por la que se concede el ingreso en la Orden del Mérito Policial, a funcionarios de la Policía Nacional y Personas Ajenas a la Corporación.

En atención a los méritos que concurren en los interesados, que con su actuación singular y extraordinaria han destacado en sus respectivas actividades profesionales, prestigiando a la Policía Nacional, vista la propuesta efectuada por Vd., previo acuerdo de la Junta de Gobierno de la Dirección General de la Policía, en su sesión del día de ayer, y por considerarlos comprendidos en los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley 5/1.964, de 29 de Abril y demás disposiciones concordantes, este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la Orden del Mérito Policial, en las modalidades que se señalan, a las personas que figuran en **Anexo** que se acompaña.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 2017
EL MINISTRO DEL INTERIOR

Juan Ignacio Zoido Álvarez

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA.-

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2017, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR EL USO DEL DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado Cuarto de la Resolución de 5 de octubre de 1987, de la Secretaría de Estado-Dirección de la Seguridad del Estado, y de acuerdo con la normativa vigente, he tenido a bien conceder el **DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD**, para su uso de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero de la mencionada Resolución, a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía:

- **D. ANTONIO RANCHAL BUSTOS (30 834 053-T). Inspector**
- **D. ALFONSO JOSÉ RUIZ GONZALEZ (53 529 255-K). Subinspector**
- **D. MARCOS FERNANDEZ SAMPEDRO (53 480 236-S) Policía**

Lo que se comunica para conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Madrid, 7 de marzo de 2017
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

José Antonio Nieto Ballesteros

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

-o0o-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-o0o-